CONTRATO N° 13/2019

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano n°295 esq/23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro***, con Cédula de Identidad N° **400.920**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***RPM DISTRIBUIDORA***, domiciliada en Morquio N° 853 e/ Mencia de Sanabria y Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Sra. Evelyn Marlene Kisser de Enciso***, con Cédula de Identidad N° **2.438.427**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFCINA"*** con ***ID 358.879***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.879.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD N°05/2019***, convocado por la ANTSV. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***RESOLUCIÓN ANTSV N° 180/2019.***

Abg. Fernando E. Ferreira
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9
RPM DISTRIBUIDORA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - PAPELES VARIOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD						1 - RPM DISTRIBUIDORA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA	Precio total
1	14111530-001	Nota de papel autoadhesivo	Unidad	BLOCK	100	DHA	CHINA	1,200	120,000
2	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	UNIDAD	400	BRIEFCARD	ASIA	2,200	880,000
3	14111507-002	Papel tamano A4	Unidad	RESMA	250	EXECUTIVE	ARGENTINA	23,000	5,750,000
4	14111507-003	Papel tamano oficio	Unidad	RESMA	300	EXECUTIVE	ARGENTINA	25,500	7,650,000
5	44121505-003	Sobre manila oficio	Unidad	PAQUETE	5	AVON	PARAGUAY	45,000	225,000
6	44121505-002	Sobre manila A4	Unidad	PAQUETE	5	AVON	PARAGUAY	42,500	212,500
7	14111511-001	Papel de hilo tamaño carta	Unidad	RESMA	5	BIANCA	BRASIL	75,000	375,000
8	14111511-002	Papel de hilo tamaño A4	Unidad	RESMA	10	BIANCA	BRASIL	75,000	750,000
9	14111511-003	Papel de hilo tamaño oficio	Unidad	RESMA	5	BIANCA	BRASIL	75,000	375,000
10	44122019-9999	Cajas de Carton para archivo de Biblioratos	Unidad	UNIDAD	200	CYSA	PARAGUAY	10,500	2,100,000
11	14111530-001	Nota de papel autoadhesivo	Unidad	BLOCK	50	DHA	CHINA	1,800	90,000
Precio Total									18,527,500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 18.527.500 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Quinientos Veinte y Siete Mil Quinientos) Iva Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre B° Villa Mora. /

María del Carmen de Barro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Administración.**

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9
RPM DISTRIBUIDORA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Dra. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guido Spano n°295 esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra República del Paraguay al día 24 mes de Junio y año 2019.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

SRA. EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO
C.I.: 2.438.427
REPRESENTANTE LEGAL

De Evelyn Kisser
Morquio 853
Tel.: 233 - 718 /9
DISTRIBUIDORA

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV